



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019- 00745-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 07 de Octubre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Siete de Octubre de dos mil Veintiuno

Estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto del veintidós (22) de Abril de 2021, donde se requiere a la parte demandante para que allegue copia de la confirmación del recibido del correo enviado a la entidad demandada ROL POSITIVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, o en su defecto la constancia que indique que el correo no revoto o fue devuelto, en aras de garantizar el derecho a la defensa de las partes y evitar futuras nulidades.

De igual forma, en el caso de que no se logre obtener el documento antes solicitado, la parte demandante debe surtir la diligencia en la dirección y correo electrónico que se registra en el certificado de existencia y representación allegado de oficio al expediente y actualizado -anexo12-, tal y como dice:

- MIGUELMILANMILLAN20@GMAIL.COM.
- CALLE 147 No. 7 B95 APTO. 203 BOGOTA.

Por lo tanto debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, al correo de la parte demandada ROL POSITIVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos.

Una vez surtido lo anterior donde la parte demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12a4e2b77a6b21d1e2961cc66dbd9b59d236bd622ccbb477de6363ec574ba5c3

Documento generado en 07/10/2021 06:46:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>